

## Resolución No. 573-AD-77

Lima, 18 de Mayo de 197 ...... 7

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Cultural "Atlético Huracán";

## CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos esta blecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y De portes para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, dentro del plazo establecido en el D.L. 21430;

Que cuenta con 85 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 41 son deportistas, en Fútbol (27) y Vóleibol (14), debiendo la entidad recurrente afiliarse definiti vamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Vóleibol de San Martín de Porres;

De conformidad con los Arts. 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L. 21371;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo Cultural "ATLETICO HURACAN" como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacion de Deportes.

Registrese y comuniquese.

OAJ TVM/eca. Exp.N°1630







